

**Intervención del diputado Joaquín Badillo Escamilla, con el dictamen con proyecto de Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.**

**La presidenta:**

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Joaquín Badillo Escamilla:**

Muy buenas noches.

Con el permiso de la diputada presidenta.

Compañeros diputados, me voy a permitir a leer la fundamentación para solicitar de antemano su voto a favor de la presente de iniciativa de ley.

A las comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, nos fue turnada para su estudio y emisión el dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, signada por las diputadas y diputados Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón, Ana Lenis Resendiz Javier, Leticia Castro Ortiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Yoloczin Lizbeth

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 12 Abril 2022

Domínguez Serna, María Flores Maldonado, Estrella de la Paz Bernal, Raymundo García Gutiérrez, Jacinto González Varona, Antonio Helguera Jiménez, Osbaldo Ríos Manrique, Alfredo Sánchez Esquivel, José Efrén López Cortés, su servidor Joaquín Badillo Escamilla y Manuel Quiñonez Cortés integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Con fecha 2 de marzo del presente año, se instaló la mesa técnica de seguimiento y cumplimiento a las sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad números 78/2018, 81/2018, 136/2018 y 299/2020, dicha mesa fue integrada por servidores públicos del Poder Legislativo y Poder Ejecutivo del Estado, así como de órganos autónomos y el gobierno Federal, como es el caso del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Asimismo, se analizó la realización de

la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos del estado de Guerrero y se realizaron distintas precisiones que serán compartidas con el Comité Técnico del Poder Legislativo del día 3 de marzo del 2022, para el perfeccionamiento del protocolo mismo.

En ese mismo sentido, se solicitó mediante  oficio HCEG/LXIII/JCP/ASE/060/2022, de 25 de febrero del año 2022, con fecha 8 de marzo del 2022, los integrantes de la Junta de Coordinación Política aprobaron el plan de trabajo que tiene como objetivo general garantizar a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana su derecho a la consulta previa, libre, informada culturalmente adecuada y de buena fe, en las medidas legislativas que emita el Poder Legislativo y como objetivo específico generar las bases de datos, registros y documentos para el diseño de las metodologías de trabajo que permitan planear, organizar y diseñar el proceso de consulta a pueblos indígenas, impulsar los acuerdos parlamentarios

para sumar el trabajo de las y los diputados locales de la Sexagésima Tercera Legislatura, para cumplir con el objetivo general del proceso de consulta, así como establecer los canales de coordinación y comunicación con el Poder Ejecutivo del Estado, a fin de contar con las iniciativas de ley y de reformas que servirán de contenido para el proceso de consulta.

Con fecha 22 de febrero de 2022, en sesión permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta para poder crear, Reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos, mismo que fue ratificado por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura el día 3 de marzo, mediante decreto número número 170.

El Congreso del Estado de Guerrero, llevó a cabo el proceso de consulta a

través de una amplia invitación con el objeto de que los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, participaran en el análisis de las iniciativas de ley de reforma en materia de Seguridad Pública, Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo, la consulta contemplo las fases siguientes:

Pre consultiva a las autoridades legalmente reconocidas en los municipios y localidades identificadas a través de la información obtenida y proporcionada por el INEGI, INPI, la Secretaría de Asuntos Indígenas, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en términos de lo señalado en la resolución de inconstitucionalidad 81/2018 obteniéndose los siguientes resultados:

1. Acapulco.

2. Costa Chica.
3. Costa Grande.
4. Centro.
5. Montaña.
6. Norte.
7. Tierra Caliente.

En la fase informativa, se entregó a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas una copia de las iniciativas a consultar, así como una explicación del impacto en su esfera jurídica, asimismo se informó sobre una explicación del impacto en el proceso deliberativo que ellos deberían realizar, para que decidieran de manera libre e informada.

En la fase de recepción de propuestas una vez concluida la fase de deliberación por parte de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, se estableció un diálogo con los representantes del Poder Legislativo, donde se recibieron los acuerdos a que llegaron los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Realizada las etapas antes referidas la Junta de Coordinación Política, mediante oficio número HCEG/LXIII/JCP/ASE/150/2022, previo acuerdo tomado en reunión plenaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el 6 de abril del año 2022, remitió las comisiones de seguridad pública de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, el informe que contiene la información relativa.

#### Consideraciones

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por el artículo 61, fracción I de la Constitución Política, 116 fracción III y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso el dictamen que recae a la iniciativa con proyecto de ley, signada por las diputadas y diputados Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón, Ana Lenis Resendiz Javier, Leticia Castro Ortiz, Gloria Citlali

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 12 Abril 2022

Calixto Jiménez, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, María Flores Maldonado, Estrella de la Paz Bernal, Raymundo García Gutiérrez, Jacinto González Varona, Antonio Helguera Jiménez, Osbaldo Ríos Manrique, Alfredo Sánchez Esquivel, José Efrén López Cortés, Joaquín Badillo Escamilla y Manuel Quiñonez Cortés.

diputados, solicitamos su voto favorable.

He concluido diputada, presidenta.

Contenido de la iniciativa, las diputadas y diputados, primero presenten la presente ley que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, por lo que compartimos que lo dispuesto en los artículos 1, fracción II, 8 fracción IV, 17 fracción XXIV, el artículo 30 fracción VIII de la presente ley, surtirá sus efectos una vez aprobado los secretos que contengan las reformas y adiciones, reformas al artículo XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y a la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, ambas en materia de seguridad comunitaria.

Lo anterior, compañeros diputadas y